

DECRETO ALCALDICIO N° 3075

Casablanca,

31 DIC. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un profesional de Apoyo del Programa Conace -Previene en la comuna de Casablanca.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3074 del año 2009 ,que aprobó el convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa Conace Previene en la comuna", entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Casablanca
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **IGNACIO ALBORNOZ GUZMAN** , cédula de identidad N° 12.217.393-3, para Apoyo del Programa Conace -Previene en la comuna de Casablanca, e implementar en la comuna la estrategia nacional de drogas a través de desarrollo , articulación y coordinación de una política local de prevención, tratamientos y rehabilitación del consumo y control de drogas , por la suma mensual de \$ 587.340, impuesto incluido .
- II.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 405 Asignación 15 " Proyecto de prevención del consumo trafico de Drogas "del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dideco
Dir. Finanzas
Jurídico
RH HH

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 31 de diciembre de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 15.068.982-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **IGNACIO ALBORNOZ GUZMAN**, cédula de identidad N° 12.217.393-3, domiciliado en calle San Juan N° 216, Cerro Esperanza, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Casablanca encomienda al prestador Apoyo del Programa Conace -Previene en la comuna de Casablanca, e implementar en la comuna la estrategia nacional de drogas a través de desarrollo, articulación y coordinación de una política local de prevención, tratamientos y rehabilitación del consumo y control de drogas, en el marco de las orientaciones entregados por CONACE.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 587.340, impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar del 01 de enero del 2010, hasta el 31 de diciembre del 2010.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO : El referido prestador gozara de los beneficios consistentes en feriados Licencia medicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere ..

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


IGNACIO ALBORNOZ GUZMAN


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA

